

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1V85R-F12FB-YVMCV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 8:52:11 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DEP - Coordinador de Deportes (AGA) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 25/03/2024 08:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 08:43



AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

MEMORIA JUSTIFICATIVA SUMINISTRO DE TROFEOS, MEDALLAS, PLACAS Y DIPLOMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5325687-1V85R-F12FB-YVMCV-A4E93C2E71D279C9618E5DB79F9B29B0DE6873CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1V85R-F12FB-YVMCV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 8:52:11 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DEP - Coordinador de Deportes (AGA) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 25/03/2024 08:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 08:43

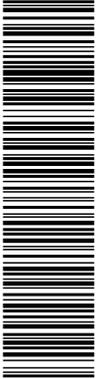


ÍNDICE

1. Contrato
2. Justificación de la Necesidad del contrato
3. Procedimiento de contratación
4. División en lotes
5. Solvencia Económica y Financiera, Técnica y Profesional (Y en su caso, clasificación admitida)
6. Criterios de adjudicación
7. Parámetros para determinar la anormalidad de las ofertas
8. Condiciones especiales de ejecución
9. Plazo del contrato
10. Presupuesto y valor estimado
11. Revisión de precios
12. Modificaciones del contrato
13. Variantes
14. Financiación del contrato
15. Garantías
16. Penalidades
17. Subcontratación
18. Cesión del contrato
19. Responsable del contrato y unidad de ejecución y seguimiento

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5325687-1V85R-F12FB-YVMCV-A4E93C2E71D279C9618E5DB79F9B29B0DE6873CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificadorEstadica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1V85R-F12FB-YVMCV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 8:52:11 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DEP - Coordinador de Deportes (AGA) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 25/03/2024 08:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 08:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5325687-1V85R-F12FB-YVMCV-A4E93C2E71D270C9619E5EDB79F9B29B0DE6873CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?pc_id=279&ent_id=17idioma=1



1.- CONTRATO.

1.1- Objeto.

Este contrato tiene por objeto la contratación del Suministro de Trofeos, Medallas, Placas y Diplomas o similares para el desarrollo de los juegos Escolares, ligas sociales, fiestas deportivas y actividades varias.

Tipo de contrato: Contrato administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de contrato del sector Publico en adelante (L C S P).

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO.

Según listado oficial, el código CPV correspondiente al tipo se suministros de este contrato se identifica con :

39298700- Trofeos

18512200- Medallas,

79800000 - Diplomas

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

2.1.- Necesidad e Idoneidad

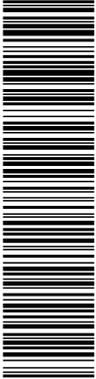
La justificación de la necesidad del contrato, así como su naturaleza y extensión redundan en las competencias propias que ostenta el Ayuntamiento en materia de fomento del deporte, en la organización de campeonatos y eventos deportivos de carácter local, así como el apoyo a las asociaciones deportivas conforme se estipula en el artículo 8, de la ley 3/2012, del 2 de abril, de Castilla y león, y de promoción del deporte y de ocupación del tiempo libre conforme se estipula en el art. 25.2.1) de la ley 7/85 Reguladora de las Bases del régimen Local.

La idoneidad de este suministro de trofeos, destinados a entidades o deportistas participantes / Finalistas en estas actividades, se justifica en los objetivos de fomentar, promover y difundir el deporte, así como patrocinar actividades deportivas con gran tradición que organizan las entidades deportivas del Ayuntamiento de Ponferrada.

2.2.- Insuficiencia de medios

La contratación se justifica por la insuficiencia en esta administración de los medios materiales para cubrir las necesidades objeto del contrato. No es una actividad propia de la administración, careciendo de medios materiales y personales para la prestación del servicio.

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1V85R-F12FB-YVMCV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 8:52:11 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DEP - Coordinador de Deportes (AGA) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 25/03/2024 08:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 08:43



3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Procedimiento abierto

Considerando que el procedimiento abierto es el procedimiento ordinario señalado por la LCSP, se ha elegido este por entender que con él se garantiza la mayor concurrencia pública y transparencia.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto (principalmente el hecho de que se propone tramitación abierta y que el suministro de Trofeos ,Medallas, Placas y Diplomas), se deja constancia de que no se está realizando fraccionamiento alguno para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

En virtud de la posibilidad establecida en el Apdo. 2 de la D.A. tercera de la LCSP se propone la tramitación ordinaria del expediente.

4.- DIVISIÓN EN LOTES.

La naturaleza y objeto del contrato no aconsejan su división en lotes, toda vez que la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Si bien los pedidos se podrían separar entre trofeos, medallas, placas y diplomas, lo que podría aventurar la posibilidad de hacer lotes, la prestación del suministro en caso de dividirse, mermaría la eficiencia del suministro, dificultando la organización y ejecución, en detrimento de la calidad del suministro que podría sufrir errores al llevarse a cabo por separado para un mismo programa deportivo. Así cualquier incidencia o defecto que pudiera darse para cada pedido sería corregida a través de un único canal de comunicación, minorándose las posibilidades de errar, lo cual es más factible si el prestador del suministro es el mismo para todos los productos (trofeos, medallas, placas y diplomas).

5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL (Y, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN ADMITIDA).-

-Solvencia Económica y Financiera .- En función de lo establecido en el art. 87.1 a) LCSP, se exigirá:
- un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios del 1,5 veces el valor estimado del contrato.

-Solvencia Técnica o Profesional.- se exigirá la establecida en el art. 89.1 a) LCSP (relación de principales suministros de igual o similar naturaleza que los constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años.

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1V85R-F12FB-YVMCV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 8:52:11 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DEP - Coordinador de Deportes (AGA) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 25/03/2024 08:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 08:43



**Ayuntamiento
Ponferrada**



6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Se establecen dos criterios de adjudicación: el precio y el plazo de entrega de los productos, ambos a valorar de forma matemática según se señala a continuación.

Puntuación total: 100 puntos

-CRITERIO PRECIO: máximo 90 puntos

Los licitadores ofertarán un porcentaje de baja aplicable a los precios unitarios fijados en el pliego de prescripciones técnicas.

Las puntuaciones se otorgarán de la siguiente manera:

- Trofeo Ponferrada es deporte y Carrasca: el licitador que ofrezca el mayor porcentaje de baja aplicada recibirá 40 puntos.
- Medallas: el licitador que ofrezca el mayor porcentaje de baja aplicada recibirá 15 puntos.
- Placa: el licitador que ofrezca el mayor porcentaje de baja aplicada recibirá 25 puntos.
- Diplomas: el licitador que ofrezca el mayor porcentaje de baja aplicada recibirá 10 puntos.

La máxima puntuación se otorgará, para cada apartado, al licitador que ofrezca el mayor porcentaje de baja aplicada, efectuándose un reparto directamente proporcional para el resto de las ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$Px = P * Do / Dx$$

Siendo:

Px = Puntuación obtenida por la oferta objeto de valoración

P = Puntuación máxima (90 puntos)

Do = Baja a puntuar

Dx = Baja máxima ofertada

-CRITERIO PLAZO DE ENTREGA: máximo 10 puntos

La puntuación asignada es directamente proporcional al grado de rapidez en el plazo de entrega comprometido. Cuanto menor sea el plazo de entrega, mayor será la puntuación otorgada. Este criterio se aplica a los envíos realizados en el transcurso del contrato, excluyendo la entrega inicial.

La escala de puntuación va de 0 a 10 puntos.

- Se concederán 2.5 puntos si el plazo de entrega es de 4 días hábiles.
- Se otorgarán 5 puntos si el plazo de entrega es de 3 días hábiles.
- Se asignarán 7.5 puntos si el plazo de entrega es de 2 días hábiles.
- Se otorgará la puntuación máxima, que son 10 puntos, si el plazo de entrega es de 1 día hábil.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5325687-1V85R-F12FB-YVMCV-A4E93C2E71D279C9618E5EDB79F9B29B0DE6873CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/Estadica.do?pc_id=279&ent_id=17idioma=1

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1V85R-F12FB-YVMCV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 8:52:11 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DEP - Coordinador de Deportes (AGA) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 25/03/2024 08:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 08:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5325687_1V85R-F12FB-YVMCV-A4E93C2E71D279C9618E5EDB79F9829B0D5E873CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador/validador.do?pc_id=279&ent_id=171&oma=1



7.- PARÁMETROS PARA DETERMINAR LA ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCPS, se establecen los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, que son los siguientes:

- Precio ofertado.- Los establecidos en el artículo 85 del RGLCAP (Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001).
- Plazo de entrega.- No se establece parámetro al considerar que la entrega de los productos se podrá realizar, incluso, en el mismo día del pedido.

En caso de que se presuma que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación pueda ser anormalmente baja, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP.

8.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo medioambiental:

Utilización de envases reciclables sin perjuicio de que el contratista deberá asegurar el tratamiento medioambiental legalmente exigible de los mismos. Se deberá acreditar mediante certificación acreditativa de que los envases cumplen tal condición

La reducción de las emisiones CO2 a la atmósfera en la entrega del suministro. Se deberá acreditar mediante certificación acreditativa de que los envases cumplen tal condición.

Su incumplimiento supondrá la imposición de la penalidad correspondiente.

9.- PLAZO DEL CONTRATO.-

Un año, a partir del día de formalización del presente contrato, prorrogable por tres anualidades más, con lo que el plazo máximo total de duración del contrato se sitúa en 4 años.

10.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO.-

En virtud de lo establecido en la D.A. 33ª LCSP se establece un presupuesto limitativo anual al no poder conocerse previamente el número de unidades exactas de cada producto que serán necesarias para las pruebas deportivas.

Dicho presupuesto máximo limitativo anual se fija en la cantidad de:

- 7.500 € para el año 2024
- 2.500 € para el año 2025.

Para la fijación del presupuesto han sido considerados los importes de gasto total de otros ejercicios , así como los precios unitarios de adjudicación resultantes en los gastos de ejercicios anteriores, los cuales

DOCUMENTO 3.0 Memoria: MEMORIA JUSTIFICATIVA 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1V85R-F12FB-YVMCV Fecha de emisión: 25 de Marzo de 2024 a las 8:52:11 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DEP - Coordinador de Deportes (AGA) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 25/03/2024 08:43	ESTADO FIRMADO 25/03/2024 08:43



13.- VARIANTES.-

No se contemplan

14.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento cuenta con los recursos financieros necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la partida presupuestaria 342.226.99.

15.- GARANTÍAS.-

Conforme al art. 107 LCSP se establece una garantía definitiva del 5% del presupuesto.

16.- PENALIDADES.-

Penalidades por retraso en la entrega: En caso de demoras en la entrega de los productos, se aplicarán penalidades diarias equivalentes a 0,60€ por cada 1.000,00 € del precio del contrato, excluyendo el IVA. No obstante, se evaluarán las circunstancias de la demora. Si el retraso causa trastornos significativos y afecta al desarrollo de los eventos, causará motivo de resolución del contrato.

Penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso: En caso de incumplimiento parcial o defectuoso, se aplicarán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, respetando los límites máximos establecidos en el artículo 192 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que incluyen también incumplimientos de condiciones especiales de ejecución establecidas.

17.- SUBCONTRATACIÓN.-

No se permite

18.- CESIÓN DEL CONTRATO.-

No se permite

19.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.-

La persona responsable del contrato sera el Coordinador de Deportes del Ayuntamiento de Ponferrada, el cual actuará como representante de la administración en la supervisión, control y seguimiento del cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico. En los casos de ausencia motivada de dicho trabajador, la función responsable sera asumida por el funcionario asignado perteneciente al Área de Deportes.

Ponferrada a fecha y firma electrónica arriba referenciada.

Fco. Alberto García Arias
Coordinador de Deportes

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5325687.1V85R-F12FB-YVMCV-A4E93C2E71D279C9618E5EDB79F9829B0DE6873CA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/NoEstatica.do?opc_id=279&ent_id=171&oma=1